



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras,
México.

Gaceta Municipal

Almoloya de Alquisiras

Plaza Jorge Figueroa
S/N, Primera Manzana,
C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: II NÚM: 21 VOL: 2

SUMARIO:

ACUERDOS DE ACTAS DE JULIO DE 2020

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 73
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 74
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 75
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 76
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 77



INDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	73 4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	74 5
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	75 20
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	76 23
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	77 25



**ACTAS DE CABILDO DE 73, 74, 75, 76 y 77 DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO

PERIODO 2019-2021

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



**PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 73
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir Convenio de coordinación para la Alimentación de la Plataforma Estatal de Turismo, entre la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de México y el municipio de Almoloya de Alquisiras.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir Convenio de coordinación para la Alimentación de la Plataforma Estatal de Turismo, entre la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de México y el municipio de Almoloya de Alquisiras.

El ejecutivo municipal, solicita la participación para desahogar el punto:

COMPROMISOS

Turismo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación, desarrollo, promoción y mantenimiento de la plataforma. 2. Proporcionar clave y contraseña de acceso 3. Capacitación para la integración de información turística.
Municipio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un enlace para alimentar la plataforma (Lic. Daniel Gómez Flores) 2. Generar información turística municipal de relevancia para la población en general. 3. Gestionar la cesión de derechos del material informativo de los prestadores de servicios turísticos que se integraran a la plataforma. 4. Actualizar la información de la plataforma por lo menos dos veces al año, de manera semestral.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	00	00

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** facultar al **Presidente Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento** suscribir el **Convenio de Coordinación para alimentar la Plataforma Estatal de Turismo** que celebran, por una parte, la **Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México** y el **Municipio de Almoloya de Alquisiras**.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** designar al **Lic. Daniel Gómez Flores**, **Enlace del Municipio de Almoloya de Alquisiras ante la Secretaría de Turismo respecto a la alimentación de la Plataforma Estatal de Turismo**.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO VI **Asuntos Generales**

- a) Exhorto al Gobierno municipal para implementar las medidas necesarias para que se suspenda el cobro de estacionamiento en las plazas y centros comerciales, en apoyo a la economía familiar y reducir los riesgos de contagio derivados del COVID-19.
- b) Implementar mecanismos de denuncia de fácil acceso para los menores y mantener en operación los servicios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para salvaguardar sus derechos.
- c) Exhorto para que la Administración Municipal mantenga la plantilla de servidores públicos en la medida de lo posible, como un acto de solidaridad ante las afectaciones sanitarias y económicas generadas por el virus COVID-19.

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta Sesión.

PUNTO VII **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 01 de JULIO del año dos mil veinte a las 11:14 horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 74 **AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir la Carta Compromiso para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación la ratificación de la Comisión Municipal para implementar la agenda 2030 de Almoloya de Alquisiras.
7. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
8. Informe al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
9. Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de JUNIO de 2020.
10. Asuntos Generales.
 - a) Exhorto de la comisión Permanente del Congreso de la unión para que el Gobierno Municipal implemente acciones de comunicación social con el objeto de informar eficaz y oportunamente a todas las comunidades respecto a las medidas de salubridad que se implementan para contener las afectaciones por COVID-19 y prevenir divulgación de noticias falsas.
 - b) Hacer del conocimiento a la sociedad de las medidas sanitarias contenidas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el día 03 de julio del año en curso, para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas con el propósito de garantizar la seguridad de los trabajadores y reactivar la economía de la entidad.
11. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación la conformidad de suscribir la Carta Compromiso para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable.

El ejecutivo municipal, solicita la participación para desahogar el punto:

De esta forma, se ceden de manera irrevocable al Gobierno del Estado de México, los recursos futuros que le corresponde recibir al municipio de Almoloya de Alquisiras por concepto del FEIEF, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, para que por cuenta de este municipio, cumpla con las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación, hasta que no existan montos pendientes por compensar.

En caso de que los recursos cedidos al Estado, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autoriza al Estado de México llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la misma proporción en la



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



que se haya beneficiado, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones anual que le correspondan al municipio de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras manifiesta, aprueba y autoriza por MAYORIA DE VOTOS acceder al mecanismo de potenciación de los recursos FEIEF correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable, a través de Carta Compromiso.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación la ratificación de la Comisión Municipal para implementar la agenda 2030 de Almoloya de Alquisiras.

Antecedentes

En las sesiones de Cabildo número 23 y 28 de fecha 20 de junio y 30 de julio de 2019 respectivamente, se realizó la integración e instalación del Consejo y de la Comisión de la Agenda 2030 en los términos señalados en ese momento.

Debido a la actualización de los mecanismos antes establecidos, se pretende actualizar la integración de estos dos entes de vital importancia para implementar las acciones contempladas en la Agenda 2030 de nuestro municipio.



COMISIÓN MUNICIPAL PARA IMPLEMENTAR LA AGENDA 2030

¿QUÉ ES Y CUÁL ES SU OBJETIVO?

- **Instancia de vinculación a nivel local** entre las **autoridades, sector privado, sociedad civil y la academia.**
- **Coordina las acciones** para el **diseño** y ejecución de **estrategias, políticas, programas y acciones.**
- **Administra** y rige las actividades de la administración municipal para la conformación del **presupuesto** anual.



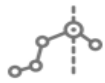
RATIFICACIÓN DE LA COMISIÓN

1. Presentación de Asunto General: "Agenda 2030", en sesión del H. Cabildo.
2. Punto de acuerdo para someter a consideración del Cabildo la **ratificación de la Comisión.**
3. Emisión del instrumento jurídico de la Comisión.
4. Sesión de Instalación de la Comisión.
5. Primera Sesión Ordinaria de la Comisión.
 - Ratificación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030.
6. Punto de acuerdo para someter a consideración del Cabildo la ratificación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030.
7. Instalación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030.

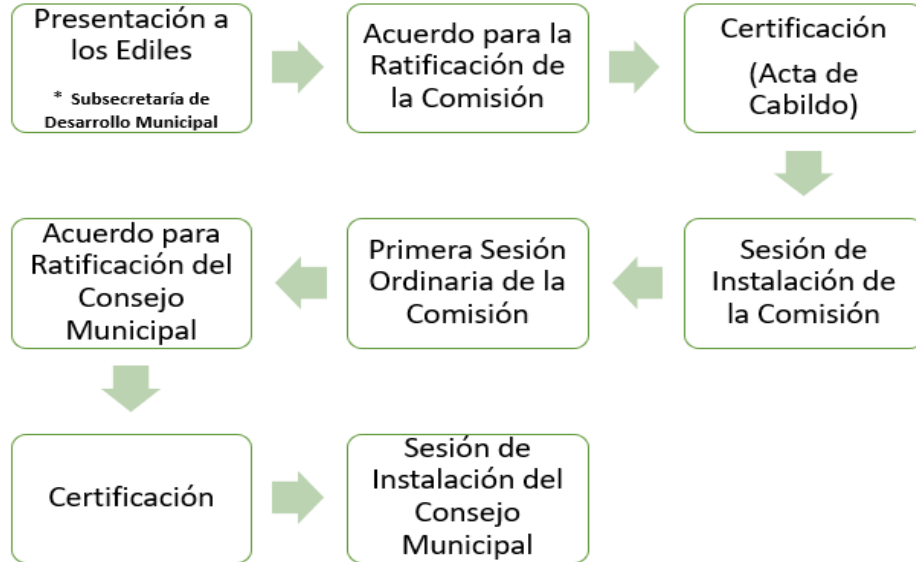


GACETA

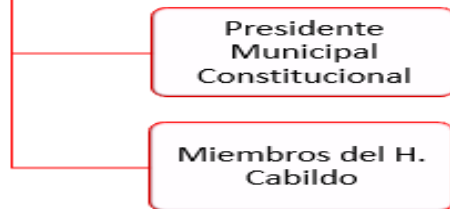
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



RUTA CRÍTICA PARA LA RATIFICACIÓN DE COMISIONES Y CONSEJOS DE LA A2030 EN EL ESTADO DE MÉXICO



Integración de la Comisión Municipal



Integración del Consejo Municipal



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS la ratificación de la Comisión Municipal de la Agenda 2030 integrada por el Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes para llevar a cabo la instalación de la Comisión Municipal de la Agenda 2030 de Almoloya de Alquisiras.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

RESUMEN DE AVANCE DEL MES DE DICIEMBRE 2018 AL MES DE JUNIO 2020

Concepto/Año	Diciembre de 2018	Junio de 2020	Variación (%)
Laudos	36	22	39%
Valor de laudos (\$)	14,173,068.75	7,717,280.36	46%
Incremento diario (\$)	3,343.37	1,972.34	41%

Juicios por año	2018	2019	Variación (%)			
2009	11	5	55%	FRANCISCO O RODRIGUEZ POSADAS	28 LAUDOS DE SU ADMINISTRACIÓN	NINGUN O ATENDI O LOS LAUDOS
2010	4	2	50%			
2011	10	7	30%			
2012	3	2	33%			
2013	6	5	17%	ARTEMIO GOMEZ CRUZ	8 LAUDOS DURANTE SU ADMINISTRACION	
2014	1	1	SV			
2015	1	1	SV			



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



2016	0	0	SV	ALFREDO VICTORIA LOPEZ	CERO LAUDOS DURANTE SU ADMINISTRACIÓ N	
2017	0	0	SV			
2018	0	0	SV			
Total	36	23				

SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco (325) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y decreto 11 publicado el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

“ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]”

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



7	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	CUMPLIMENTADO	- \$ 1,809,416.80		SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 11 DE OCTUBRE 2019. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	- \$ 686,767.44	\$ 218.00	CONVENIO DE PAGO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE 2019. SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 07 DE MAYO 2020. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
					\$7,717,280.36		

Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

No se modifica el monto del contingente económico hasta en tanto no se haya concluido el pago del convenio realizado en el Juicio Expediente 1575/2009, mismo que comenzó a pagarse en el mes de junio 2019.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

1. SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.
2. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. CUERPO EDILICIO QUE CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, SE CELEBRÓ CONVENIO EN EL JUICIO LABORAL, EXPEDIENTE 400/2013 QUE APARECE REGISTRADO CON EL MONTO DE \$ 686,767.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.); SIN EMBARGO AL ÚLTIMO REQUERIMIENTO DE PAGO DEL CUATRO 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$794,409.44 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.). PARA REALIZARLO EN CUATRO 4 PARCIALIDADES MENSUALES A PARTIR DEL DÍA SEIS 06 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE 2020. DE LOS CUALES A LA FECHA ACTUAL SE HAN REALIZADO LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS DE FORMA CABAL Y PUNTUAL.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



POR LO QUE TODA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL ÚLTIMO PAGO DEL CONVENIO, SE PRESENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO RESTANDO EL IMPORTE TOTAL DEL LAUDO.

3. ASI TAMBIEN SE RESALTA QUE NO SE HA NOTIFICADO LAUDO ALGUNO, TODA VEZ QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS ACTIVIDADES PROCESALES EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS COMO ACCION EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA QUE HA ORIGINADO EL VIRUS SAR´S COV-2 (COVID-19).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLMENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE AL MOMENTO DE QUE ACONTECE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ABORAL SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN DEL TRABAJADOR EN TÉRMINOS DE LEY.

DE IGUAL MANERA EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU FRACCION VI TER, QUE A LETRA DICE:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

4. DEL MISMO MODO, RESALTA QUE NO SE NOTIFICÓ LAUDO ALGUNO QUE HAYA INCREMENTADO EL PASIVO POR ESA CAUSA.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VIII

Informe al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de JUNIO de 2020, causaron baja como Servidores Públicos (CERO) trabajadores por terminación, de las cuales se calculó el pago de sus prestaciones legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman,



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al **Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a Cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de JUNIO de dos mil veinte.**

SEGUNDO. - **Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de JUNIO de 2020.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de JUNIO, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

ACUERDO:

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE JULIO DE 2020



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de JUNIO 2020.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO X Asuntos Generales

- a) Exhorto de la comisión Permanente del Congreso de la unión para que el Gobierno Municipal implemente acciones de comunicación social con el objeto de informar eficaz y oportunamente a todas las comunidades respecto a las medidas de salubridad que se implementan para contener las afectaciones por COVID-19 y prevenir divulgación de noticias falsas.***

El Gobierno Municipal ha informado de manera oportuna a través de redes sociales y mediante oficio las diferentes noticias relevantes respecto al tema del COVID-19.

- b) Hacer del conocimiento a la sociedad de las medidas sanitarias contenidas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México publicada el día 03 de julio del año en curso, para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas con el propósito de garantizar la seguridad de los trabajadores y reactivar la economía de la entidad.***

Las “**nuevas actividades esenciales**” -**industria de la construcción**, minería y fabricación de equipo de transporte-, podrán realizar actividades, siempre y cuando cumplan con lo previsto en los “Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral”, emitidos por el Gobierno Federal:

A. Industria de la construcción y minería:

1. Instalar un punto de desinfección y toma de temperatura por cada 15 trabajadores y contratistas en los turnos que se manejen;
2. Desinfectar herramientas y maquinaria de uso común al menos dos veces al día;
3. Evitar concentraciones de más de 10 trabajadores en un mismo espacio;
4. Llevar un estricto control de asistencia y acceso de los trabajadores y evitar el ingreso de personas ajenas a las obras;
5. Uso obligatorio de cubre bocas;
6. En obras con más de 50 trabajadores, establecer horarios escalonados de entrada y salida;



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



7. Continuar con el uso de guantes y lentes de seguridad.

B. Apertura de unidades económicas de bajo impacto o pequeños negocios, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, así como comercios al por menor y al por mayor, cuidando, en todo momento, que no se generen aglomeraciones al interior de sus establecimientos.

C. Las siguientes actividades podrán iniciar operaciones, limitando en todos los casos su aforo a un 30% de su capacidad:

- a) Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general;
- b) Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados; exceptuando bares, cantinas y demás establecimientos análogos previstos en el artículo Séptimo del presente Acuerdo;
- c) Servicio de hospedaje al público en general (adicional al aforo previsto para actividades esenciales);
- d) Estacionamientos;
- e) Tiendas departamentales, centros y plazas comerciales, y
- f) Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas y campos deportivos, así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre.

D. Las siguientes actividades podrán iniciar operaciones, limitando en todos los casos su aforo a un 40% de su capacidad:

- a) Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios abiertos; sin que se pueda exceder dicho porcentaje sumando espacios cerrados y abiertos. Se exceptúan bares, cantinas y demás establecimientos análogos previstos en el artículo Séptimo del presente Acuerdo.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO XI Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 09 de JULIO del año dos mil veinte a las 10:09 horas.



**PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 75
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación la integración en el Bando Municipal vigente de Almoloya de Alquisiras, la obligatoriedad del uso de cubrebocas en los espacios públicos de conformidad con la recomendación general 2/2020 sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al COVID-19.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación la integración en el Bando Municipal vigente de Almoloya de Alquisiras, la obligatoriedad del uso de cubrebocas en los espacios públicos de conformidad con la recomendación general 2/2020 sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al COVID-19.

CONSIDERACIONES

1. La Defensoría de Habitantes del Estado de México pone a consideración que los derechos humanos son interdependientes entre sí, que se encuentran interrelacionados y son indivisibles, las acciones que adopten los poderes públicos para enfrentar la pandemia causada por el COVID 19, deben garantizar de manera irrestricta e invariable, el disfrute de los derechos humanos de todas las personas.
2. Asimismo, en su dimensión preventiva, la CPEUM establece en su artículo 73 fracción XVI que en caso de epidemias de carácter grave, o en caso de peligro de invasión de enfermedades en el país, la Secretaría de Salud tendrá la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, siendo prioritario dedicar el máximo de recursos disponibles a la plena realización del derecho a la salud.
3. El 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) para el gobierno del Estado de México, estableciéndose que las dependencias y organismos auxiliares del gobierno estatal y sus municipios deberán observar las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan el Consejo de Salubridad General y los gobiernos federal y estatal en materia de salud pública.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



4. El 21 de abril de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado de México, derivado de la fase 3 de la pandemia por COVID-19 en el país, anunció el reforzamiento de las acciones para combatir la emergencia sanitaria, destacando el uso del cubrebocas de manera obligatoria en la entidad mexiquense al salir de casa y al utilizar el transporte público.
5. El 22 de abril de 2020, se publicó en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento. 74. En el punto tercero del acuerdo que antecede se indicó que en los establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales, así como en la vía pública en general, deberán observarse medidas de sana distancia, destacando el uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público.
6. Por otra parte, en el punto quinto del Acuerdo, se estableció como medida de prevención en auxilio de la autoridad sanitaria, que las autoridades estatales y municipales que realicen funciones de verificación, protección civil, seguridad pública o cualquier otra función análoga, podrán verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Acuerdo, y para tal efecto, las autoridades competentes, como un primer nivel de contacto, podrán dirigirse a las personas con el objeto de exhortarlos a utilizar el cubrebocas, mascarilla o cubierta facial para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público o, en su defecto, invitarlo a que lo utilice. Se clarifica que en el primer nivel de contacto consistirá en la aproximación de la autoridad con la persona que presumiblemente no está cumpliendo las medidas sanitarias, teniendo el agente de la autoridad la facultad de acercarse a una persona en la vía pública y realizar el exhorto correspondiente.
7. En el punto sexto el Acuerdo precitado, se establece que cuando las personas no atiendan el exhorto en términos del artículo anterior, las autoridades estatales o municipales competentes podrán apercibirlos y solicitar los datos de identificación personal o vehicular correspondientes, a efecto de que, en términos de los artículos 147 de la Ley General de Salud, 2.3 del Código Administrativo del Estado de México, y 55 del Reglamento de Salud del Estado de México, se dé aviso inmediato a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) del hecho o hechos que incumplan las obligaciones; asimismo, la imposición de medidas precautorias o sanciones por la infracción a las medidas establecidas corresponde a la COPRISEM, en coordinación y colaboración con las autoridades municipales.
8. El 23 de junio de 2020, el secretario de Salud del Estado de México sugirió el uso obligatorio de cubrebocas, al referir que dicho aditamento es una barrera física que



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ha comprobado ser útil para reducir el riesgo de contagio del coronavirus SARS-CoV-2 y mientras no exista una vacuna y un tratamiento de eficiencia comprobada para el tratamiento del COVID-19 las personas deben utilizar cubrebocas como parte de una nueva normalidad al retomar las actividades productivas, académicas, sociales y de todo tipo, con un riesgo menor de contagio.6

En suma, la adecuada utilización de cubrebocas por parte de la población es una herramienta útil y de bajo costo durante la pandemia de COVID-19. Con dicha medida se genera un cambio de mentalidad en las personas al estar plenamente conscientes que con su autoprotección no sólo protegen a la colectividad, sino que es una de las mejores maneras de involucrarse activamente en la lucha contra el grave problema sanitario que constituye el COVID-19 y, sin lugar a dudas, es un distintivo de solidaridad social, empatía y altruismo tan necesarios en esta cruzada

Propuesta:

Crear la Sección III del Capítulo II del Título Séptimo denominado “Del Desarrollo Económico y Bienestar Social”, que integraría el artículo 145Bis.

Sección III	En caso de Emergencia Sanitaria
Artículo 145 Bis	Decretar acciones de emergencia con carácter de obligatorio en caso existir alguna enfermedad que ponga en riesgo a la sociedad.

Para ser congruentes debe existir una infracción:

Primera falta: Amonestación

Segunda Falta: Imposición de multa (10 a 30 UMA, Toluca)

Tercera Falta: Arresto administrativo de 12 a 23 horas.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la adición del artículo 145 Bis al Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2020.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento publicar en Gaceta Municipal el acuerdo en cuestión.



En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VI
Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 15 de JULIO del año dos mil veinte a las 10:41 horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 76
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación la suspensión de labores, atención al público y declaración de días inhábiles para el municipio de Almoloya de Alquisiras.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación la suspensión de labores, atención al público y declaración de días inhábiles para el municipio de Almoloya de Alquisiras.

CONSIDERACIONES

1. La Organización Mundial de la Salud exhorto a los gobiernos, para que adopten un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y de toda la sociedad en respuesta a la pandemia del COVID-19, para reducirla propagación y mitigar su impacto. Las medidas políticas deben coordinarse con los actores del sector privado y la sociedad civil para lograr máxima resonancia y eficacia.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



2. El comportamiento de la enfermedad COVID-19 no disminuye en nuestra entidad.
3. El presupuesto 2020 se encuentra afectado por deudas originadas en administraciones anteriores.

Propuesta:

Se ordena la suspensión inmediata del **23 de julio al 30 de agosto de 2020**, de actividades administrativas municipales con la finalidad de mitigar la dispersión del COVID-19 en nuestro municipio.

Se declaran inhábiles los días comprendidos del **23 de julio al treinta de agosto de dos mil veinte**, quedando suspendida toda actividad administrativa, de atención al público, así como los términos y plazos administrativos procesales que se encuentren establecidos en todo el marco jurídico vigente del Municipio, lo anterior como medida de prevención para continuar mitigando la propagación del virus denominado COVID-19 en el territorio y bajo la premisa de un actuar responsable y teniendo como directriz la de garantizar el derecho humano a la salud.

Se continuarán prestando los servicios indispensables y urgentes para el desarrollo armónico del Municipio y que requiere la población, tales como:

- 1.- Seguridad Pública y Protección Civil.
- 2.- Servicios Públicos.
- 3.- Recepción de pagos urgentes en la Tesorería Municipal en las cajas de guardias
- 4.- Atención de quejas y denuncias vía telefónica y a través de la página web

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** la suspensión de actividades administrativas no esenciales desde el 23 de julio y hasta nuevo aviso con la finalidad de mitigar la dispersión del COVID.19 en el territorio municipal.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento publicar en Gaceta Municipal el acuerdo en cuestión.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.



Punto VII
Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 22 de JULIO del año dos mil veinte a las 12:00 horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 77
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

4. Hacer del conocimiento a la población las medidas establecidas en la “Norma Técnica Estatal Ambiental Emergente NTEAE-002-SeMAGEM-RS-2020” a través de los medios de comunicación disponibles.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

Punto V
Hacer del conocimiento a la población las medidas establecidas en la “Norma Técnica Estatal Ambiental Emergente NTEAE-002-SeMAGEM-RS-2020” a través de los medios de comunicación disponibles.

CONSIDERACIONES

1. Con el propósito de garantizar el ejercicio y respeto de los derechos fundamentales de los mexiquenses, considerando la importancia ambiental, económica y estratégica del adecuado manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que permitirá el cuidado de la salud y del medio ambiente, se hace necesaria la expedición de una Norma Técnica Estatal Ambiental Emergente que establezca criterios técnicos para la separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial generados como consecuencia del uso de materiales, productos y subproductos utilizados por la población, en la atención de la contingencia sanitaria con motivo del COVID-19, de conformidad con



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



las disposiciones jurídicas aplicables. El comportamiento de la enfermedad COVID-19 no disminuye en nuestra entidad.

2. Con la finalidad de regular las actividades de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, dentro del territorio del Estado de México, los municipios respectivos, personas físicas o jurídicas colectivas, deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de las medidas de higiene establecidas al interior de los Centros Integrales de Residuos y Sitios de Disposición Final, durante el desarrollo de las actividades descritas en la presente Norma; y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

OBLIGACIONES DE LA NORMA DECRETADA:

5.2.3 Los municipios deberán dar a conocer a la población, las medidas establecidas en la presente Norma, a través de los medios de comunicación con los que cuenten.

INCISOS RELEVANTES

5.4 ACCIONES PARA EL CORRECTO MANEJO DE RESIDUOS COVID-19 DESDE LA FUENTE DE ORIGEN

Para la adecuada separación de los Residuos COVID-19 desde la fuente de origen, se deberán observar las siguientes medidas de higiene:

5.4.1 Deberán ser colocados en una bolsa y rociados cuidadosamente con la Solución Clorada para minimizar la posibilidad de contagio al manejarlos.

5.4.2 Para su almacenamiento se recomienda usar al menos dos bolsas, una dentro de la otra. Las bolsas deben ser cerradas con guantes desechables, no deben comprimirse con las manos y debe evitarse el acceso de animales a dichas bolsas.

5.4.3 La bolsa exterior deberá cerrarse herméticamente e identificarse de forma externa y clara con la leyenda “RESIDUOS COVID-19” y aislarse en un recinto alejado y debidamente ventilado hasta que sean recolectados.

5.4.4 Para realizar la correcta disposición de los cubrebocas, mascarillas, caretas, protectores faciales y guantes desechables usados, los generadores deberán utilizar tijeras o algún otro objeto que garantice la inutilización de los mismos; colocando los restos en una bolsa de plástico asignada a los Residuos COVID-19; por ningún motivo se podrán tirar en la vía pública o en otro lugar que no esté destinado para su disposición final.

5.5 ACCIONES ADICIONALES EN LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SANITARIOS Y COVID-19

5.5.1 El personal encargado de la recolección y traslado de residuos, antes de realizar sus actividades en su lugar de trabajo, los supervisores deberán realizar el protocolo de revisión de las condiciones básicas de salud, el cual consiste en la verificación de la temperatura corporal y la ausencia de síntomas respiratorios (tos, estornudos).

5.5.2 Al inicio y final de la jornada diaria, los vehículos de recolección municipal o privada deberán ser lavados utilizando la Solución Clorada.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS adoptar los lineamientos de la Norma Técnica Estatal Ambiental Emergente NTEAE-002-SeMAGEM-RS-2020.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para publicar en los medios oficiales la Norma Técnica Estatal Ambiental Emergente NTEAE-002-SeMAGEM-RS-2020.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento publicar en Gaceta Municipal el acuerdo en cuestión.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO VIII Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 29 de JULIO del año dos mil veinte a las 10:15 horas.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 31 de julio de 2020.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021
“Trabajando para Cumplirte”

RÚBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

RÚBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR

C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

QUINTO REGIDOR

C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR

C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR

C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

almoloyalquisiras.com.mx



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



TOMO II

31 de julio de 2020

AÑO II

NUMERO 21

almoloyalquisiras.com.mx

50 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

31 DE JULIO DE 2020